



Lanús, 29 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3.673

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Electrónico EYFSAE N° 000032/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, con fecha 27 de octubre del año 2021, la asistente social, Mónica Romano, efectuó un relevamiento de la propiedad de la Sra. Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, sito en Millán 3886, entre Maderos y Obón, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, atento el incendio sufrido en la misma;

Que, el incendio se produjo en la fábrica lindería, Lubral S.A., con la cual comparten medianera, afectando los muros de la habitación, baño y cocina de la planta alta y la cubierta de la propiedad, dañando chapas y tirantes, generando rajaduras de paredes que deben ser demolidas, perdida de mobiliario y peligro de derrumbe;

Que, debido a la situación descripta, y luego de la inspección realizada por la Dirección de Obras Particulares, en conjunto con la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General de Asistencia Crítica, resultó necesario proceder a desalojar a la familia, en la cual hay menores y adultos mayores;

Que, atento a la situación descripta, mediante el Decreto N° 3.111/2021, se le otorgó a la familia la suma de \$68.000 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL) para solventar los gastos de alquiler de una vivienda hasta tanto se solucione la situación en el inmueble en el cual vivía junto



con su familia, sito en la calle Millán 3886, entre Maderos y Obon, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, mediante nota de fecha 16 de diciembre del año 2021, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha resuelto el problema habitacional, se solicita dar respuesta favorable a la solicitud de una suma mensual y consecutiva de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de poder afrontar los gastos mensuales del alquiler, hasta tanto los responsables del siniestro respondan por los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 17 de diciembre del año 2021, solicita continuar con la ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por la suma mensual de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) por los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2022, suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) quedando abierta la posibilidad de continuar con el pago mensual de alquiler el cuestión hasta tanto se terminen las tareas de refacción del inmueble en cuestión;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), pagadera en tres cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) por los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, para solventar los gastos de alquiler de la vivienda hasta tanto se solucione la situación en el inmueble en el cual vivía junto con su familia, sito en la calle Millán 3886, entre Maderos y Obon, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.



Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la señora Natalia Tatiana CRUZ, DNI 32.671.310, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

CDRA. NOELIA QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social